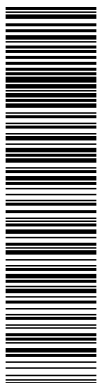


DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 14-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXHG4-GV1AG-Q5WE7 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 14:43:53 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 11:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 15/04/2026 13:42



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de abril de 2026**.

Asistentes

PRESIDENTE

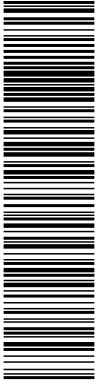
D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- Dña. Susana Fajardo Bautista
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra
- Dña. Ana Aragoneses Lillo
- D. Felipe González Martín
- Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- D. Antonio Marín Pérez
- Dña. María del Pilar Amor Molina
- Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
- D. Santiago Amaro Barril
- Dña. María Eulalia Casado Vidal
- D. Francisco Javier Gómez Galán
- Dña. Sofía Gómez Aunión
- Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1064907 CXHG4-GV1AG-Q5WE7 C3D0877DC6C0C574E4A463ECE7B1827CD79DC269) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 14-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXHG4-GV1AG-Q5WE7 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 14:43:53 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 11:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 15/04/2026 13:42



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dña. Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María Soledad Esteban Caballero

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a catorce de abril de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las ausencias de la Sra. Balas Rodríguez y del Sr. Perdigón González, por parte del grupo municipal Popular; de la Sra. Girón Abumalham, del grupo municipal Unidas por Mérida; y del Concejal del grupo municipal Socialista, Sr. Calle Suárez.

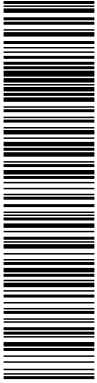
Abierto el acto por la Presidencia, y tras la observancia de un minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de violencia contra las mujeres, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE 2026 Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa para su aprobación definitiva, si procede, el Presupuesto General de la entidad local para el año 2026, el cual fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el día 26 de febrero de 2026, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el día 3 de marzo de 2026.

Asimismo, la Delegada Municipal interviniente, informa que dentro del periodo legal

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 14-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXHG4-GV1AG-Q5WE7 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 14:43:53 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 11:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 15/04/2026 13:42



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de reclamaciones, se ha presentado una reclamación suscrita por la portavoz del grupo municipal Vox, Dña. Marta Garrido Moreno, con fecha 13 de marzo de 2026 y registro de entrada núm. 4709.

Emitido informe del Interventor General, el cual señala con respecto a las cuatro alegaciones lo siguiente:

1) Incumplimiento de plazo de aprobación.

Con respecto al incumplimiento del plazo para presentar los presupuestos municipales de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”*.

En el presente caso estas actuaciones administrativas por incumplimiento del plazo para presentar el presupuesto municipal para el año 2026, no conlleva la nulidad o anulabilidad del procedimiento.

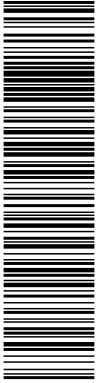
La propia ley establece los efectos en caso de no aprobarse el presupuesto con efectos de 1 de Enero de cada ejercicio:

“Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que están financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.”

Conclusión: Con respecto a las alegaciones de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto de vista técnico-presupuestario, las alegaciones/reclamaciones propuestas, no están dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

2) Deficiencias graves en el Anexo de Inversiones.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 14-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXHG4-GV1AG-Q5WE7 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 14:43:53 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 11:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 15/04/2026 13:42



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece:

Artículo 166. Anexos al presupuesto general.

1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

Con respecto a la obligatoriedad de estos planes cuatrienales, la expresión “*podrán*”, indica una opción razonable en la planificación estratégica municipal, pero no una obligación presupuestaria como tal. Únicamente los planes y programas de inversiones anuales, contenidos en el documento presupuestario tienen este carácter.

Conclusión: Con respecto a las alegaciones de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto de vista técnico-presupuestario, las alegaciones/reclamaciones propuestas, no están dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

3) No incorporación del Anexo de Beneficios Fiscales.

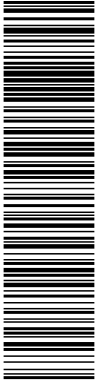
En el informe técnico de elaboración del presupuesto y de acuerdo con los criterios del Ministerio de Hacienda, se tienen en cuenta los beneficios fiscales aplicables, a fin de realizar una estimación realista de los ingresos.

Conclusión: Con respecto a las alegaciones de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto de vista técnico-presupuestario, las alegaciones/reclamaciones propuestas, no están dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

4) Falta de incorporación del Anexo con información relativa a los convenios suscritos.

Con respecto a la referencia al artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 14-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXHG4-GV1AG-Q5WE7 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 14:43:53 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 11:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 15/04/2026 13:42



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de las Bases del Régimen Local, sobre “*Garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas*”, dicho artículo fue declarado inconstitucional y nulo, por Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo (Ref. BOE-A-2016-3407).

No obstante, lo anterior, las previsiones de ingresos del capítulo IV están soportadas en los compromisos firmes de aportación o convenios firmados con las distintas administraciones públicas.

Conclusión: Con respecto a las alegaciones de referencia, y de acuerdo con el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desde el punto vista técnico-presupuestario, las alegaciones/reclamaciones propuestas, no están dentro de los motivos tasados establecidos en dicho artículo, a los efectos de poder entablar una reclamación contra el presupuesto.

Visto el expediente tramitado, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de hacienda y crecimiento económico, recursos humanos y administración general, ordenanzas y reglamentos, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2026, el Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

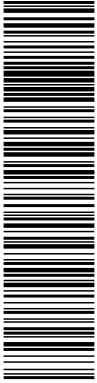
PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por el grupo municipal Vox al Presupuesto General de la Entidad Local del ejercicio de 2026, ya que no están dentro de los motivos tasados establecidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto General para el año 2026 de forma definitiva, en los términos aprobados con carácter inicial.

TERCERO.- El Presupuesto General del ejercicio 2026 definitivamente aprobado, será publicado junto con la Plantilla municipal mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, resumido por capítulos, así como en la WEB municipal.

CUARTO.- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 14-04-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CXHG4-GV1AG-Q5WE7 Fecha de emisión: 16 de Abril de 2026 a las 14:43:53 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 11:10 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/04/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 15/04/2026 13:42



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 2 (Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Díez de Rivera) y se abstuvieron 6 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Gómez Aunión, Sr. Valdés Marín y Sra. Esteban Caballero).

<http://videoacta.merida.es?pleno=20260414&punto=1>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 9 horas y 45 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.